



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de *Setiembre* de 1998.-

Visto las presentes actuaciones y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de julio de 1997 se dictó la resolución n° 1956/97 por la cual se hizo lugar a la avocación solicitada por Esther Juana Cusinato, disponiéndose para el caso la aplicación de lo establecido por la acordada 60/90 y el punto 2 de la acordada 37/91 de la Cámara Nacional Electoral (fs. 44);

Que a fs. 1 del expediente "p" 1035/97 que obra "por cuerda separada", el señor juez federal Dr. Víctor Brusa solicita la reconsideración de la resolución mencionada por los fundamentos que expresa;

Que consta a fs. 22/25 del mencionado expediente -en copias certificadas- que la en la prueba de suficiencia efectuada el 06/12/91, Esther J. Cusinato obtuvo el lugar n° 34 de 37 agentes que rindieron esa prueba;

Que a fs. 34 del mismo expediente consta, asimismo, que el 11/03/93, en una nueva prueba de suficiencia, la nombrada fue reprobada;

Que la ex-agente, que había sido contratada en el lapso que abarca los años 1985 a 1991, incurrió en 429 inasistencias, algunas de ellas injustificadas, registrando, asimismo, tres sanciones administrativas (fs. 37/39 del citado expediente);

Que, pese a ello, se le convocó en el año 1994 para cumplir funciones como personal contratado, oportunidad en la cual no aceptó el cargo ofrecido por razones particulares;

Que tal acontecer, sumado a los informes acompañados, inciden para efectuar un nuevo análisis de la situación antes tratada;

Que por ello, se desprende que la causante carece de los requisitos establecidos por la acordada 60/90

y, concordemente, con la acordada 37/91 de la Cámara Nacional Electoral -específicamente arts. 2º, 3º y 4º-, por lo que no reúne condiciones e idoneidad para cubrir el cargo que pretende;

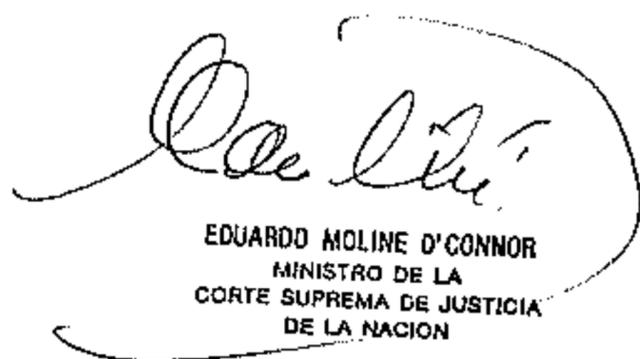
Que la Cámara Nacional Electoral ha dado opinión favorable a los sostenido por el Sr. juez recurrente a fs. 43.

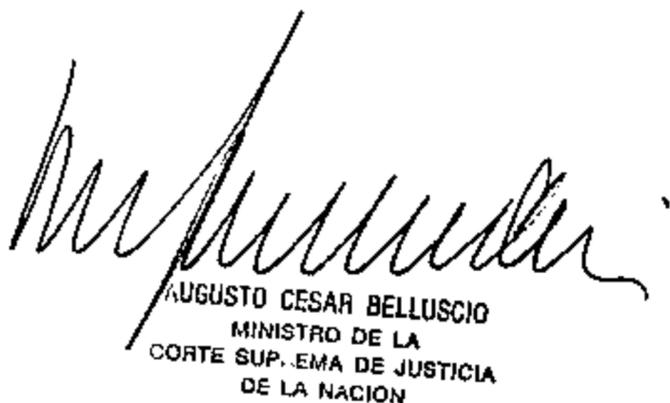
Por ello,

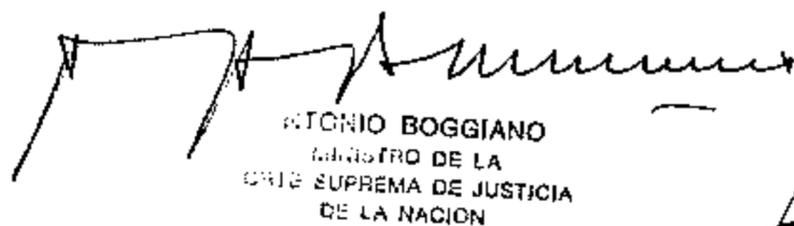
SE RESUELVE:

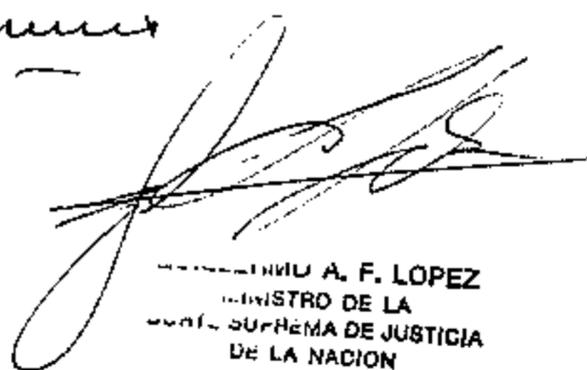
1) Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el señor juez federal, Dr. Víctor Brusa, dejando sin efecto la resolución nº 1956/97 del 15 de 1997.

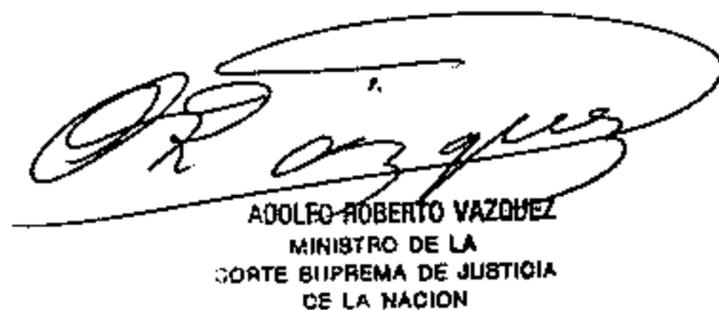
2) Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones (expediente "p" 1035/97) a la Cámara Nacional Electoral. Agregése copia certificada de la presente al expediente 11-804/96 y notifíquese a Esther Juana Cusiato. Cumplido, archívese.-


EDUARDO MOLINE D'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUP. EMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ATORNIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


FERNANDO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION